



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 008-2016-PD-OSITRAN

Lima, 15 de febrero de 2016

VISTOS:

El Informe N° 003-2016-GAU-OSITRAN, de fecha 28 de enero de 2016, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, los Consejos de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, según el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, estableciendo el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, se creó el Consejo de Usuarios Ferroviarios, de alcance nacional, por lo que corresponde que la Presidencia convoque al proceso electoral de elección de los miembros del referido Consejo para el periodo 2016 – 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Proceso Electoral para la elección de los ocho (08) miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios, para el período 2016 – 2018.

ARTÍCULO 2º: Las elecciones se llevarán a cabo el 13 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en OSITRAN, sito en Calle Los Negocios 182, Piso 5 – Surquillo. El proceso se realizará conforme al siguiente cronograma:



| ETAPA | PLAZO |
|---|---|
| Convocatoria | 15 de marzo de 2016 |
| Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral | Del 16 de marzo de 2016 al 13 de abril de 2016 |
| Publicación de la relación de candidatos aptos | 20 de abril de 2016 |
| Elecciones | 13 de mayo de 2016 |
| Lugar y hora de la elección | OSITRAN – Calle Los Negocios 182, Piso 5 - Surquillo a las 10:00am. |
| Proclamación | El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio |
| Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo | En la oportunidad que posteriormente se fije |
| Difusión de resultados y publicación. | 18 de mayo de 2016 |

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 13 de abril de 2016.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios, para el periodo 2016 – 2018, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Difundir la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente, en el Portal Institucional de Ositran: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo